

SECRETARIA
A despacho, los anteriores memoriales, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2023

Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Ejecutivo – Acumulada 1 / C-2
Demandante	Clínica Farallones S.A.
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicación:	76001-3103012-2022-00253-00

Atendiendo los anteriores escritos, el Juzgado,

DISPONE:

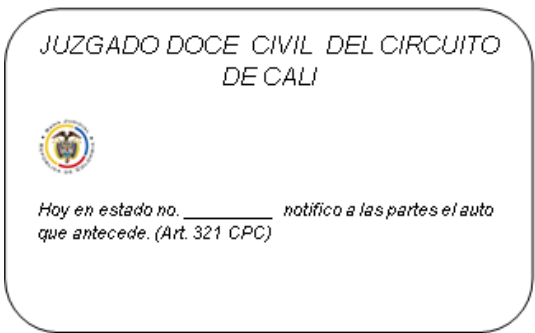
1º. ORDENAR la devolución de los dineros depositados a favor de esta unidad judicial y para la entidad demandada, hasta por el monto de **\$525.300.000.00**. Valor que se encuentra consignado a ordenes de esta unidad judicial.

2º. Hágasele saber al apoderado judicial de la parte demandada, que debe de allegar certificación bancaria actualizada de la cuenta donde deben ser consignados los títulos solicitados, (abono a cuenta, depósitos mayores a 15 SMLMV), esto en virtud a la Circular PCSJA21-11731 de 2021 emitida por el C.S.J.

3º. Agregase a los autos, la anterior acreditación emplazamiento allegado por el apoderado judicial de la parte actora, para que obre y conste en el expediente y sea tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a3a2374ed3c0890238f4e1dd47911ba4d94804b61308c5a976f0661ef9dd6e**
Documento generado en 01/12/2023 10:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>